



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021, como asunto urgente 4, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION Y REGULACION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS

Fuera del Orden del Día como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de Alcaldía-Presidencia:

"La actuación administrativa automatizada se encuentra regulada en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la define como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo, y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

Según el art. 41.2 de la Ley 40/2015, debe establecerse previamente para cada actuación administrativa automatizada el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente, así como el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Según el art. 42 de la citada Ley, en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

b) Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de Derecho Público, en los términos y condiciones establecidos, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Con fecha 5 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la aplicación de la utilización del Código Seguro de Verificación (CSV) en los documentos electrónicos generados en el desarrollo de las actuaciones administrativas que tengan lugar en el Ayuntamiento de Jerez cuyas características y mecanismo de generación del CSV quedaron determinadas de la siguiente forma:

El CSV se compondrá de 32 caracteres alfanuméricos aleatorios formado por los caracteres 123456789ABCDEF sin separadores.

Para su generación se utiliza un componente de aplicación específico en C# (.NET) implementado por Microsoft (UUID -Universally Unique Identifier), basado en el estándar de identificador único global (GUID - Globally Unique Identifier).

El UUID tiene una longitud de 128 bit, es decir, 16 bytes. El número de posibles UUID es de 3×10^{38} , por ello las probabilidades de coincidir dos códigos UUID son extremadamente bajas (1 de

	Código Cifrado de Verificación: Y02J71X0A392FX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	22/03/2021
 Y02J71X0A392FX2			

4,3143988327398919500410556793213e+37), por lo que se garantiza la nula predictibilidad del mismo.

- De manera paralela, garantizamos la unicidad de cada CSV generado por el sistema, mediante la inclusión de un índice único en el campo de la base de datos donde quede almacenado.
- En la base de datos donde se almacene el CSV se almacenarán todos los datos necesarios para la identificación unívoca CSV, documento y firmante.

Asimismo se acordó que las actuaciones a las que será de aplicación el CSV eran las siguientes:

1. Para asegurar su existencia, integridad y autenticidad, el CSV podrá aplicarse, entre otros, a los documentos firmados electrónicamente por los empleados públicos y cargos de órganos administrativos del Ayuntamiento de Jerez dentro del ámbito de aplicación de la presente resolución, en cualesquiera actos resolutorios, de trámite o de mera comunicación que requieran la firma por empleado público. Los documentos así firmados no requerirán la incorporación de la firma digitalizada del firmante. El CSV se generará mediante un algoritmo y se vinculará con el documento electrónico que se firma con él, así como con el firmante. La vinculación de la firma electrónica con el firmante se realizará en la generación con los datos de creación de firma asociados a la identidad del firmante, que éste deberá mantener bajo su exclusivo conocimiento.

2. Para la identificación y la autenticidad del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada. El CSV en lo referido a este tipo de actuaciones podrá ser utilizado para autenticar todas aquellas que hayan sido aprobadas, y en todo caso:

- Comunicaciones electrónicas con ciudadanos y empresas.
- Generación y emisión de certificados y documentos administrativos electrónicos.
- Generación y emisión de copias electrónicas auténticas, a partir de documentos electrónicos y de documentos en soporte no electrónico.
- Procesos de sellado de documentos electrónicos, al objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad.
- Inscripciones, anotaciones registrales y archivo de documentos electrónicos registrales.
- Generación y emisión de acuses de recibo, incluyendo los generados por los diferentes registros electrónicos

En consecuencia, siendo precisa la determinación de los procedimientos automatizados para los que ya podrá ser utilizado el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Jerez para posibilitar la actuación administrativa automatizada, y visto informe del Jefe de Departamento de la OAC y del Servicio de Asistencia Jurídica y derecho a la información,

Por todo ello, SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la configuración y regulación como Actuaciones Administrativas Automatizadas en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, los siguientes actos y actuaciones:

I.- GENERACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICACIONES Y VOLANTES DEL PADRÓN DE HABITANTES.



Finalidad:

CERTIFICADO: Acreditar fehacientemente, el empadronamiento de los habitantes en un domicilio del municipio.

VOLANTE: Acreditar informativamente, el empadronamiento de los habitantes en un domicilio del municipio.

Vías disponibles:

- Solicitud presencial: En Oficinas de Atención de la Ciudadanía de manera personal por la persona interesada, o mediante representación legal.

	Código Cifrado de Verificación: Y02J71X0A392FX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	22/03/2021
 Y02J71X0A392FX2			

- Solicitud por internet a través de la sede electrónica municipal: Mediante certificado de firma digital reconocido, D.N.I electrónico o clave de usuario y contraseña.
- Solicitud telefónica a través del teléfono de atención e información ciudadana teléfono 010: En este supuesto se exigirán las medidas de seguridad que garanticen la identidad de la persona interesada solicitante, o en su caso, la actuación a través de representación legal.
- Solicitud a través de correo electrónico: En este supuesto se exigirán las medidas de verificación que garanticen la identidad de la persona interesada solicitante, o en su caso, la actuación a través de representación legal.

Descripción del procedimiento:

La persona solicitante deberá acceder mediante alguno de los sistemas de identificación admisibles, debiéndose cumplimentar los campos y datos obligatorios para su emisión. El sistema realizará la Actuación Automática correspondiente y comprobará que la persona solicitante se encuentra, o ha estado empadronada en el municipio de Jerez. En caso negativo se le comunica al ciudadano, que no se puede atender la solicitud. En caso afirmativo, se emitirá el certificado de empadronamiento correspondiente, se registrará como emitido en el propio sistema informático de tratamiento del Padrón de habitantes y se procederá a firmarse electrónicamente a través del sistema de Código Seguro de Verificación que identificará unívocamente la solicitud del interesado con la actuación automática realizada. El certificado de empadronamiento (PDF) se pondrá en ese momento a disposición del solicitante, para su descarga o entrega en función del canal por el que lo haya solicitado.

Órganos competentes y responsables:

- Para la definición de especificaciones o detalle del procedimiento: Secretaría General.
- Para el diseño informático, programación y auditoría del sistema de información y su código de fuente: El Servicio informático municipal.
- Para la supervisión y control de calidad: El Servicio informático municipal, en coordinación con la Oficina de Atención a la Ciudadanía (Alcaldía-Presidencia).
- Órgano responsable a efectos de impugnación: Alcaldía-Presidencia.

2.- GENERACIÓN Y EMISIÓN DE COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS

Finalidad:

A través de esta actuación administrativa automatizada se pretende modernizar y simplificar la emisión de copias electrónicas de un documento en soporte papel o en soporte electrónico, garantizando su contenido y la identidad del órgano que ha realizado la copia mediante un Código Seguro de Verificación, permitiendo la verificación de autenticidad, integridad y validez del documento.

Vías disponibles:



Solicitud presencial: En la Oficina de Atención de la Ciudadanía, de manera personal por la persona interesada, o mediante representación legal.

Descripción del procedimiento:

Con la digitalización del documento original, a través de la aplicación informática, y la actuación administrativa automatizada, se generará una copia electrónica auténtica con un código seguro de verificación, incluyendo metadatos, que acreditarán su condición de copia y que se podrán visualizar en el documento.

Órganos competentes y responsables:

- Para la definición de especificaciones o detalle del procedimiento: Secretaria General.
- Para el diseño informático, programación y auditoría del sistema de información y su código de fuente: El Servicio informático municipal.

	Código Cifrado de Verificación: Y02J71X0A392FX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 22/03/2021
 Y02J71X0A392FX2		



- Para la supervisión y control de calidad: El Servicio informático municipal, en coordinación con el que ostenta la competencia en materia de autenticación de copias de documentos; actualmente la Oficina de Atención a la Ciudadanía (Alcaldía-Presidencia).
- Órgano responsable a efectos de impugnación: Alcaldía-Presidencia

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez.

TERCERO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado al resto de la Corporación Municipal y Departamentos afectados."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Atención a la Ciudadanía, la Directora del Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: Y02J71X0A392FX2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 22/03/2021
 Y02J71X0A392FX2		